

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

En el curso 2020/2021 y para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), se requiere la intensificación del principio de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, para la planificación y el desarrollo de la actividad en contextos de aprendizaje diversos, así como para la toma de decisiones. En todo caso, esta planificación tendrá en cuenta el principio de **preservar la salud física y emocional de todos los agentes que intervienen en el sistema educativo.**

Atendiendo a las INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19 y el DECÁLOGO PARA UNA VUELTA AL COLE SEGURA,

Con el fin de **limitar los contactos interpersonales**, los centros docentes priorizarán la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar. Dadas las características de la Secundaria (optatividad/opcionalidad y medidas de atención a la diversidad), no es posible establecer grupos de convivencia estables pero se adoptarán medidas para limitar el número de contactos entre grupos-clase diferentes:

Los grupos-clase reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro. Para ello,

- a) Se procurará realizar **desdobles de materias** en el grupo-clase en vez de agrupamientos entre diferentes grupos-clase. Ello implica, adecuar los criterios de agrupamientos del alumnado del centro, atendiendo a la optatividad/opcionalidad.
- b) **Adecuar el agrupamiento del alumnado con medidas de atención a la diversidad (PMAR, ATAL, Programas de refuerzo de materias troncales).**
- c) Cada grupo utilizará un aula de referencia y/o aula/s de desdoble donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las área o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.
- d) Los apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.
- e) El número de profesores/as que imparta docencia en cada grupo-clase será el menor posible, procurándose que las optativas sean impartidas por docentes del mismo grupo.
- f) Durante los períodos de cambio de áreas/asignaturas/módulos el alumnado permanecerá en su aula de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.

La optatividad y las medidas de atención a la diversidad, junto con la limitación de recursos humanos de nuestro centro, marcan la creación de los grupos basados principalmente en criterios organizativos.

No obstante, se procurará agrupar a los alumnos en función de los siguientes principios (**se adecuarán a la premisa de limitar el número de contactos entre diferentes grupos-clase**):

1. Los grupos serán heterogéneos, es decir:

- Distribución equitativa hombre- mujer.
- Distribución equitativa alumnado repetidor. Los alumnos/as repetidores, si los hubiera, no se concentrarán en un mismo grupo, sino que serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.

- Distribución equitativa alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (neae). Se atenderá a criterios del Departamento de Orientación y maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Distribución equitativa alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.
- Distribución equitativa del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
- Distribución equitativa alumnado programa de refuerzo de materias troncales

2. Distribución del alumnado en función de las materias de elección.

- En función de la materia de opción del bloque de asignaturas troncales: Matemáticas orientadas a las enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas orientadas a las enseñanzas Aplicadas en 3º y 4º ESO.
- En función de la materia de opción del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO.
- En función elección de las materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica,
- En función materias del bloque de asignaturas específicas: Religión o valores éticos.

3. Agrupamientos en 1º de ESO:

- Distribución equitativa alumnado de 6º A y 6º B de Primaria. (Recabar información en la reunión de transición).

4. Distribución del **alumnado que presenta conductas contrarias a la convivencia**.

5. Agrupamientos que favorezcan medidas de atención a la diversidad: **grupos flexibles y desdobles**. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Según los [informes de los CEIPS adscritos](#) (en el caso de 1º de ESO)
- Según los [resultados académicos y los informes](#) correspondientes de los que disponemos en el centro (en el caso de 2º de ESO).
- En el caso de optar por agrupamientos flexibles, en 1º de ESO se les hará una prueba inicial los primeros días del curso, con el fin de obtener más información académica de estos alumnos/as. Esto nos permite ajustar en lo posible los distintos agrupamientos.

6. Distribución **equitativa del alumnado de PMAR (mejora del aprendizaje y rendimiento)** en diferentes grupos. **Este criterio no se aplicará en el curso 2020/21.**

7. Distribución heterogénea del alumnado de **4º ESO: según las materias de elección**.

Para cumplir los criterios establecidos aquí se **evitarán los cambios de grupos**, especialmente al comienzo de curso.

El equipo educativo podrá proponer a la Dirección el cambio de grupo de aquel/la alumno/a que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, en función de los dispuesto en el ROF.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Entendemos el Centro como un sistema abierto que incorpora la colaboración de las familias como un elemento básico en el logro de nuestros objetivos educativos.

Asumimos la formación de nuestros alumnos/as como un proceso que los estimule a actuar libremente, desarrollando habilidades que proporcionen autonomía personal, respeto y compensación de desigualdades.

Hay una apuesta por una participación democrática en la gestión institucional del centro.

Por ello, entendemos la labor tutorial como una función de vital importancia en el proceso educativo de nuestro alumnado.

Tutoría y designación de tutores y tutoras. (Artículo 90, ROC y Orden del 20 de agosto de 2010)

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

Criterios generales para la asignación de las tutorías:

- a) Profesorado que más horas imparta al grupo, aunque ello dependerá de la disponibilidad de los recursos humanos.
- b) Profesorado que imparta docencia a todos los alumnos del grupo.
- c) Prioridad de los maestros para asignarles la tutoría de los grupos del primer ciclo de ESO.
- d) Continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
- e) Profesores/as voluntarios.
- f) Necesidades horarias de los departamentos.

2. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

4. El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.

5. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria obligatoria será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

6. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

8. Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) tendrán dos horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra a la tutoría específica que imparta el orientador del instituto al grupo que sigue dicho programa.

7. De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo de los institutos de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría del primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto. A estos efectos, el departamento de orientación, en colaboración con los equipos de orientación educativa de la zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborará un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias. (Ver plan de orientación y acción tutorial).